

# REGLAMENTO, PROMOCIÓN TRAIN ON WHEELS

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el concurso denominado **TRAIN ON WHEELS**, organizado por DANIEL VARGAS LIFE COACH SRL sociedad inscrita vigente bajo las leyes de la Republica de Costa Rica, con cedula de persona jurídica número; 3-102-796350, domiciliada en SANTA ANA, POZOS, SAN JOSÉ, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor, imagen que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR o a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción registrará solamente para los clientes que compren el programa TRAIN ON WHEELS al ORGANIZADOR, en el plazo de participación que se dirá, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

**ARTÍCULO 1.** DEL ORGANIZADOR: El TRAIN ON WHEELS, es propiedad exclusiva de DANIEL VARGAS LIFE COACH SRL sociedad inscrita vigente bajo las leyes de la Republica de Costa Rica, con cedula de persona jurídica número; 3-102-796350, domiciliada en SANTA ANA, POZOS, SAN JOSÉ, quien es el titular

y propietario de dicha promoción, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

**ARTÍCULO 2.** DEL PLAZO DEL CONCURSO: El Concurso se registrará por los siguientes plazos: a. EL PLAZO PARA PARTICIPAR. Participarán aquellas personas que hayan cancelado al ORGANIZADOR el costo total en un solo pago del programa TRAIN ON WHEELS durante el Periodo del 07 de agosto al 10 de Setiembre ambos del año 2020, quedando a discreción del ORGANIZADOR si superado ese plazo acepte nuevos suscriptores lo cual podrá ser hasta un plazo máximo al diecinueve de octubre del año dos mil veinte **debiendo estar inscritos a ese momento como mínimo trescientos suscriptores para poder ofrecerse como premio el vehículo que se dirá, no cumplida dicha cuota en el tiempo indicado queda sin efecto el ofrecimiento del primer premio sin responsabilidad alguna para el organizador.**

b. **FECHA DE CLASIFICACION PRELIMINAR.** El 10 de diciembre del año 2020 un jurado multidisciplinario escogido por el Organizador escogerá del participante CINCO personas, de esas cinco personas con los mejores resultados y continuaran con el concurso.

c. **FECHA DE ESCOGENCIA DEL GANADOR:** a partir del 15 de diciembre del 2020 a partir de las 19 horas el organizador en su página oficial de red social digital publicara las ultimas fotos de los 5 clasificados, la

cantidad de like que reciba definirá el primer, segundo y tercer lugar, siendo el primer lugar el que reciba mas likes de los cinco.

d. FECHA DE PREMIACION La declaratoria de ganadores y de entrega de los premios será a mas tardar el **15 de febrero del año dos mil veintiuno**

e. PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGAR EL PREMIO Los contarán con 48 horas a partir del **15 de febrero del año dos mil veintiuno** para reclamar su premio. Reclamado el Premio, el Organizador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su Premio será oficialmente entregado. Si un Premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de la Empresa, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca. Una vez transcurrido cualquiera de los plazos aquí indicados se extingue cualquier derecho, reclamo o indemnización alguna El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad.

La participación en el Concurso, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica [www.coachdanielvargas.com](http://www.coachdanielvargas.com)

**ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO.** Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas que adquieren, cancelen, cumplan bajo su riesgo y responsabilidad el plan TRAIN ON WHEELS en el PLAZO DE PARTICIPAR. Que hayan firmado el documento de exoneración de responsabilidad y de autorización de uso de imagen. Quienes llenen la ficha de participante (Nombre, Apellido, Cédula, email, teléfono, dirección, fecha de nacimiento, a que se dedica) Hayan firmado y enviado el documento de autorización de uso de imagen

**ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar bajo su responsabilidad y propio riesgo en

la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad costarricenses o extranjeros residentes de Costa Rica, sin impedimento físico, mental, que le impida cumplir los planes o retos que se generen durante la promoción. En caso de duda el concursante está en la obligación con sus medios y recurso de validar con el medico de su elección si esta apto en participar o no. Cualquier impedimento físico, mental, caso fortuito, fuerza mayor que se genere durante la ejecución de la promoción y que le impida continuar le faculta abandonar la promoción sin reintegro, indemnización alguna por parte del Organizador.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento físico, medico, legal, mental declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, en buen estado y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. Se considerará participante únicamente a la persona que canceló el programa y cumplió el mismo en su totalidad en todo el plazo de la promoción, por consiguiente, solamente se inscribirá el vehículo o se girara los demás premios a esa persona, ya que no se inscribirá o girara a nombre de persona física o jurídica distinta a la que figura como participante. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Todo

reclamo, recepción de algún premio, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el premio respectivo.

**ARTÍCULO 5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:** además de lo aquí expuesto no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
- c. El participante que denuncie demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, a el Organizador, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
- d. Quienes no hayan cancelado en su totalidad el costo del programa en el plazo de participación
- e. El Participante que al momento de la entrega del premio no desee firmar una copia del presente reglamento como señal de aceptación adicional de las condiciones de este, dando por aceptadas las condiciones de este en su totalidad.
- f. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.
- g. No pueden participar quien no acepte el presente reglamento.

**ARTÍCULO 6. PREMIO, OBSEQUIO:** El primer lugar sea el que obtuvo más likes EN LA FECHA DE ESCOGENCIA DEL GANADOR será acreedor de un solo premio para un solo ganador que consiste en vehículo marca Hyundai Estilo Atos, año 2020, del color y demás características, accesorios a elección del Organizador El segundo Lugar recibirá la suma de TRES MIL DOLARES moneda de curso Legal de los Estados Unidos de América, y el TERCER LUGAR recibirá UN MIL DOLARES moneda de curso legal de

los Estados Unidos de América. **El premio del primer lugar es factible siempre y cuando se cumpla con la condición indicado en la cláusula segunda del presente reglamento, de lo contrario el premio del segundo lugar pasa al primer lugar, y el de tercer lugar al segundo lugar eliminándose así el tercer lugar en este supuesto.**

La entrega del vehículo y demás premios quedaran sujeto a disponibilidad del mismo por parte de la agencia distribidora del mismo y que se haya cumplido todos los requisitos aquí indicados.

- a) El ganador del vehículo deberá presentarse personalmente en las Oficinas del distribuidor en San Jose, La Uruca, frente a la plaza de Deportes en Edificio Hyundai durante el plazo de reclamo del premio indicado, con documento de identificación legible, vigente en original y los demás requisitos legales que se le solicite para el efecto. La ausencia de alguno de estos requisitos o la no presentación en el plazo indicado dará libertad al Organizador de disponer del premio, sin tener ninguna responsabilidad por ello. La responsabilidad del organizador finaliza con la entrega del premio.
- b) El plazo de entrega y garantía del bien corresponderá únicamente al distribuidor del vehículo
- c) La responsabilidad del Organizador finaliza con el pago del vehículo al distribuidor y la entrega del dinero según corresponda
- d) No se entregará los premios hasta tanto el organizador compruebe que los clasificados, ganadores cumplieran con todo lo indicados en el presente reglamento

**ARTÍCULO 7. DE LA MECÁNICA:** Se considerará participante quien cumpla con lo solicitado en el presente reglamento y que; a) FOTOS; Deberán el participante por sus medios y recursos y brindar al Organizador TRES FOTOGRAFÍAS una de cuerpo completo, una de frente y una última de lado, para la cual los hombres deberán vestir al momento de la fotografías únicamente pantaloneta, en el caso de

mujeres Top y Short de ejercicio únicamente y cada fotografía deberá ser legible, clara, estar sosteniendo periódico de circulación nacional de la fecha de la toma del mismo donde se pueda ver la fecha del periódico. B) FECHAS DE ENTREGA Y TOMA DE LAS FOTOGRAFÍAS Las primeras tres fotografías deberán ser tomadas por el participante el día 11 de setiembre del año 2020 debiendo enviar dichas fotografías al organizador a más tardar el 13 de setiembre del año 2020. Las segundas tres fotografías deberán ser tomadas el 06 de diciembre del año 2020 y deberán ser enviadas al Organizador a más tardar el 08 de diciembre del 2020. Ambos grupos de fotografías deberán ser tomadas con la misma luz y en el mismo lugar. Las fotos ilegibles, enviadas a destiempo, con fondo luz o sin periódico en la misma, tomada en lugar distinto a las primeras fotos, manipuladas, o se constate el uso de algún programan de modificación de la misma son causal de descalificación del concursante. El Organizador en caso de duda en cualquier momento podrá solicitar al concursante se apersona a sus instalaciones a fin de confrontar en persona los resultados. C) PROGRAMA O PLAN; El organizador suministrara a los concursantes los días 13 de Setiembre del 2020, 13 de octubre del 2020, 13 de noviembre del 2020 las rutinas, programa, plan a realizar por el concursante en el periodo de entrega de la misma hasta la entrega de la siguiente rutina así sucesivamente. D) FECHA DE ESCOGENCIA PRELIMINAR El 10 de diciembre del año 2020 un jurado multidisciplinario escogido por el ORGANIZADOR escogerá CINCO CLASIFICADOS con base a las fotografías recibidas y con mejores resultados, sea perdida visible de peso, tonificación muscular, corporal, saludable, indicando de esos CINCO los tres que continuaran en competencia y cuáles serán suplentes en caso de ausencia o descalificación de alguno de los calificados E) ESCOGENCIA DEL GANADOR; De los tres calificados

se posteara las fotografías ultimas recibidas en las redes del Organizador en xxxxxxxx y la cantidad de likes que reciba el clasificado determinara el primer al tercer ganador. En caso de empate al momento del cierre de recibo de likes será el jurado multidisciplinario el que decidirá

**ARTÍCULO 8.** De la Ampliación. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar o disminuir oportunamente el plazo del concurso **así como abrir otros grupos que formen parte del reto.**

**ARTÍCULO 9.** DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página web oficial del ORGANIZADOR XXXXXXXXXXXXXXX.

**ARTÍCULO 10.** Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, que el ORGANIZADOR.

**ARTÍCULO 11.** SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica [www.hyundaicr.com](http://www.hyundaicr.com), lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

**ARTÍCULO 12.** EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

**ARTICULO 13.** Todo participante debiera ver aceptar el Reglamento publicado en [XXXXXX](#) en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este

Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

**ARTÍCULO 14.** El Concurso se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

**ARTÍCULO 15.** Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

**ARTÍCULO 16.** El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

**ARTÍCULO 17. OTROS EXTREMOS:**

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. EL organizador no se hará responsable cargo de ningún gasto, daño, perjuicio derivado durante o después del presente concurso
3. Si el participante no acepta el presente concurso o sus condiciones, no lo cumple total o parcialmente se considera que renuncia al concurso y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna al organizador, ni siquiera parcialmente.
4. *El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del*

*reglamento será incluida en la sustitución del archivo en xxxxxxxx*

5. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el desarrollo del concurso las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen, fotografías aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posterior a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, voz los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del desarrollo y resultado de esta promoción.
6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, la patrocinadora podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
7. La Organizadora se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, sorteo y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
8. El premio del primer lugar no es compensable en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
9. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación y el derecho de las mismas perece por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado o fallecimiento del concursante.
10. El ganador del vehículo tendrá un plazo de cinco días naturales para suministrar la información necesario al distribuidor del vehículo para la emisión de la escritura de traspaso de lo contrario se prescindirá del premio.
11. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción del bien ganado el día, hora, lugar y

Notario Público que el organizador indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador.

12. El premio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al ganador, siempre y cuando el o los ganadores hayan cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
13. La responsabilidad del organizador con los ganadores y participantes se limita a lo aquí establecido.
14. Cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute del vehículo será directamente entre el ganador y la distribuidora del mismo.

**ARTÍCULO 18. USO DE LA INFORMACION CREADA.**

Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que se participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

**ARTÍCULO 19.** Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el Organizador con base a las leyes de la república de Costa Rica

**ARTÍCULO 20. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.** El presente Reglamento será publicado en el sitio web oficial Facebook del ORGANIZADOR: xxxxxxxxxxxxxxxx, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.